



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3833 /2018

VISTO:

Las facultades establecidas en la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N° 3456/15 en su artículo 2° otorga un descuento del quince por ciento (15%) sobre el total de los tributos a devengar en el ejercicio en curso, para aquellos contribuyentes que abonen, hasta el 31 de marzo de cada año, la totalidad de impuestos y tasas de un determinado inmueble y/o vehículo correspondiente a ese ejercicio;
que las partidas identificadas catastralmente como Sección Y - Macizo 68 a 101; Sección Y - Macizo 200 a 225; Sección K - Macizo 261 a 375 no se encontraban habilitadas para realizar el pago anual de los tributos municipales correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, debido a que no se había finalizado el empadronamiento municipal por encontrarse en un proceso de regularización dominial;
que los vecinos de los barrios pertenecientes a las secciones anteriormente mencionadas han solicitado poder acogerse a los beneficios que otorga la Ordenanza Municipal N° 3456/15;
que se considera oportuno otorgar excepcionalmente este incentivo fiscal, los cuales benefician tanto a los vecinos de nuestra ciudad como al Municipio.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1°) OTORGUESE un descuento del quince por ciento (15%) por pago adelantado sobre el total de los tributos a devengar en el ejercicio en curso, a las partidas identificadas catastralmente como Sección Y, Macizo 68 a 101; Sección Y, Macizo 200 a 225; Sección K, Macizo 261 a 375 desde el 01 de mayo de 2018 al 30 de junio de 2018.

El Ejecutivo Municipal podrá prorrogar el beneficio por el término de treinta (30) días y determinará condiciones para su aplicación

Art. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE ABRIL DE 2018.

FR

lic. MABEL L. ZAPARRI
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante,
Río Grande - TDF

MARIA E. DURÉ
VICEPRESIDENTE 1°
A/C PRESIDENCIA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

3833



Dirección de Asuntos Legislativos
Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana
Municipio de Río Grande

CONCEJO DELIBERANTE		PARA:
Dirección Legislativa		LIBRO
ENTRO	27 ABRIL 2018	
Nº:	347	

LUCAS M. BARRIA
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN
LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF.

Nota Nº 82/18
Letra: M.R.G.S.PyG.C.D.A.L

Río Grande 27 de abril del 2018.-

A la Presidencia
Del Concejo Deliberante
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar la Promulgación de los siguientes proyectos:

- Ordenanza Municipal Nº 3832/18, Dictamen Nº 34/18, DM Nº 0325/18.
- Ordenanza Municipal Nº 3833/18, Asunto Nº 318/18, DM Nº 0326/18.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente

María Marta Ladetto
Abogada MP Nº 629 CPARG
Directora de Asuntos Legislativos
Municipio de Río Grande



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
Maidana Lorenza Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

Río Grande, 27 ABR. 2018

Visto:

Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande,
El Proyecto de Ordenanza, Asunto Nº 318/2018, sancionado por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 26 de abril de 2018 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº 3833, Asunto Nº 318/2018, sancionado por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 26 de abril de 2018, referente a otorgar descuento de un quince por ciento (15%) por pago adelantado de tributos para el ejercicio 2017, a las partidas identificadas catastralmente como Sección Y, Macizo 68 a 101; Sección Y, Macizo 200 a 225; Sección K, Macizo 261 a 375.

ARTICULO 2º.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 0326 /2018

Dr. Walter Javier Abregú
Secretario de Salud
Municipio de Río Grande

Alejandro Gabriel NOGAR
PRESIDENTE CD
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL